

LA CONVOCATORIA DE 1867

José FUENTES MARES

HABÍAN TERMINADO LAS GUERRAS de Reforma, Intervención e Imperio, hermosa década iluminada por la esperanza. Junto a paredones improvisados o en combate cayeron, diestros en el arte de morir, Arteaga y Miramón, Mejía y Leandro Valle, Robles Pezueña y Salazar; Ocampo y Santos Degollado. Una generación entera se consumió en la lucha a partir del funesto diciembre de 1867, cuando Comonfort, inferior a su responsabilidad, atentó por primera vez contra la Constitución recién nacida. Pero esa década terminó: la que se iniciaba exigía otra diversa versión del hombre, propicia al arte del gobierno democrático, y Juárez, por extraño que parezca, no era de esa clase. El caudillo de una lucha de diez años terminó inclinado a la dictadura, un destino que pudo haber cabido a otro cualquiera después de tan larga campaña. Juárez pudo llevar la bandera de su partido como un presidente a salto de mata, por el trópico o el desierto; como un extraño dictador civil, cuyo frac ocultaba apenas el malquisto levitón castrense, pero sólo eso. A todos ellos, salvo tal vez a Sebastián Lerdo, la guerra les había incapacitado para la paz. Que Juárez luchó mejor de lo que sabría gobernar, es una de las verdades que se imponen por su propia fuerza.

Si durante diez años importó sobre todo batirse, llegaba el momento de normalizar la vida política, de volver a los cauces de la ley, de recoger la esperada cosecha de la vida constitucional. Sonaba la hora de satisfacer las aspiraciones de la élite, más o menos anónima, que durante esos años luchó por la supervivencia de la constitución, identificada, en la hora del peligro, con la salvación de la patria misma. La cosa parecía sencilla, y se reducía sobre todo a poner fin al gobierno de un solo hombre; a olvidar el sistema de las "facultades extraordinarias", un modo de gobernar por en-

cima de la constitución, o sea una forma de la tiranía. Poner término a una década militar, e inaugurar la paz, era dar a la constitución una oportunidad que iba a ser justamente la primera, ya que no había llegado a imperar. Jurada el 5 de febrero de 1857, entró en vigor el 1º de diciembre, pero su observancia se interrumpió al terminar ese mes, con el golpe de estado de Comonfort, que desató la guerra de Reforma por añadidura. Juárez y la constitución volvieron a la ciudad de México al comenzar enero de 1861, y en junio se celebraron elecciones para sujetar la vida política a la ley fundamental, pero en diciembre de ese año, al principiar la guerra de Intervención, la constitución cedió nuevamente al régimen de "facultades extraordinarias", una dictadura virtual que se prolongaba hasta hoy, cuando Juárez, en la capital, izaba la gran bandera que le ofreció Porfirio.

El triunfo de los que lucharon por la constitución se había consumado sin lugar a dudas, mas la constitución continuaba inédita, sin embargo. No había casi mexicano activo que no hubiera luchado por ella o contra ella, más nadie, empero, había conocido en la práctica sus yerros o sus aciertos. Nadie. La constitución había sido nada más que un código teórico, bello y noble para los unos, diabólico engendro para los demás. Se recordaba todavía que Comonfort dijo que no se podía gobernar con ella, pero también era cierto que hasta hoy, a diez años de aquella frase, nadie lo había intentado. Nadie hasta Juárez, el primero en el privilegio y la responsabilidad. Él tendría que gobernar con ella por primera vez, sin "facultades extraordinarias", sin decretos castrenses. Con la constitución solamente, una vieja ilusión embellecida por tantos muertos.

Todos llevaban prisa. Establecido apenas el gobierno en la capital, y reorganizado el ministerio con Lerdo en Relaciones, Balcárcel en Fomento, Iglesias en Hacienda y Mejía en Guerra, la prensa exigía la vuelta a la constitución. "Pasadas las circunstancias que crearon el poder discrecional—decía *El Siglo XIX* el 22 de julio—, debe acabar éste, y la mayor gloria del C. Juárez consiste en devolver a la re-

pública las autorizaciones que le concedió para salvarla de la invasión extranjera.”¹ El 5 de agosto, también en *El Siglo*, reiteraba eso mismo Pantaleón Tovar:

Se desea salir de ese estado violento, en que todo se espera con inquietud; se quiere que acabe la dictadura, y que comience el orden constitucional, y el único medio natural que se tiene para conseguir ese cambio exigido por el derecho y por la opinión, es que el gobierno, en quien confía el pueblo, expida pronto la Convocatoria para que la nación elija sus mandatarios.²

El gobierno, mientras tanto, guardaba silencio. Se ignora la participación que pudo caberle en una “Asociación Zaragoza”, que se formó en esos días para reclamar una serie de reformas a la constitución, entre otras la división del Congreso en dos cámaras,³ pero oficialmente no se decía una palabra. Hasta que en la tarde del 17 de agosto, en el primer número del *Diario Oficial*, se publicó la convocatoria para elegir presidente de la república, diputados al Congreso de la Unión, y presidente y magistrados a la Suprema Corte de Justicia, y la noticia corrió “como una chispa eléctrica” por todos los círculos. Juárez se disponía a cumplir con “el deber sagrado” de entregar el gobierno, un deber que contrajo el 8 de noviembre de 1865, en los famosos decretos de Paso del Norte, pero no era eso todo: además de llamar a elecciones, la convocatoria encerraba una serie de novedades. Los redactores de *El Siglo XIX* habían creído, “insensatos”, que la convocatoria habría de ser sólo un llamamiento a la ciudadanía para elegir a sus nuevos mandatarios, mas ahora, ante la realidad, no se asombraban “del mucho tiempo que se gastó en confeccionar esa ley, ya que contiene porción de combinaciones viciosas que era preciso meditar”.⁴ Los políticos, y todos cuantos sabían leer repasaban el documento, y no daban crédito a sus ojos. Los artículos 9º y 15º, sobre todo, desataban la tormenta.

Artículo 9º—En el acto de votar los ciudadanos para nombrar electores en las elecciones primarias, expresarán, además, su voluntad acerca de si podrá el próximo Congreso de la Unión, *sin necesidad de observar los requisitos establecidos por el artículo 127 de la Constitución federal, reformarla o adiccionarla* sobre los

puntos siguientes:

Primero: Que el Poder Legislativo de la Federación se deposite en dos cámaras, fijándose y distribuyéndose entre ellas las atribuciones del poder legislativo.

Segundo: Que el Presidente de la República tenga la facultad de poner veto suspensivo a las primeras resoluciones del poder legislativo, para que no se puedan producir, sino por dos tercios del voto de la cámara o cámaras en que se deposite el poder legislativo.⁵

¡Reformarla o adicionarla! La convocatoria, lejos de favorecer el restablecimiento del orden constitucional, era un ataque a la constitución misma. ¡Menuda sorpresa la de que, para volver a la constitución, Juárez y Lerdo reclamaban reformarla! Y ni siquiera como la constitución mandaba que se le hicieran reformas, o sea conforme al artículo 127, sino como al presidente y su ministro daba la gana, sustituyendo una norma expresa por una apelación directa al pueblo que, siendo todo lo democrática que se quisiera, no era legal en modo alguno. Y reventó el debate constitucional más intenso y más honroso de la historia mexicana. Una revolución sin sangre, fruto de aquel minuto en que la política fue ideal y sacrificio, no arte bajo de cortesanos.

Todos advirtieron que, con las reformas, Juárez perseguía el fortalecimiento de su poder. Crear dos cámaras donde había una solamente, era un medio de dominar sobre la representación nacional, siniestro propósito que se perfeccionaba con el derecho de veto, que el presidente reclamaba para frenar las decisiones del Congreso. Un minuto después de la victoria, era como volver a los días de Comonfort —en el mejor de los casos—, y su desgraciada convicción en el sentido de que no se podía gobernar con la constitución. Sólo que cuando Comonfort dijo eso no se mataba todavía nadie por ella, y ahora estaban de por medio diez años de muertos. Mucha sangre plebeya, y otra poca azul. Todavía estaban las manchas ocres sobre la tierra cuando Juárez, nada menos que él, daba por cierto que no se podía gobernar con la constitución. Y a empezar otra vez con la misma historia vieja, con el cuento de la traición, y con la verdad de la guerra y de la muerte.

EN MEDIO DE LA TORMENTA, el cónsul de los Estados Unidos, Mr. Otterbourg, daba una opinión sensata:

Si el gobierno ofrece el primer ejemplo de falta de respeto a la ley, el pueblo no adquirirá jamás hábitos constitucionales... El entusiasmo con que se recibió a Juárez en la capital, hace poco más de un mes, se ha trocado en desconfianza, y la opinión pública, ya prejuiciada por medidas anteriores, recela que cada acto del gobierno sea un paso más hacia la dictadura.⁶

Para colmo, no se reducían las reformas al propósito de crear dos cámaras, e introducir el veto del Ejecutivo sobre iniciativas aprobadas por la una o la otra. Había algo más todavía, y no menos grave: el artículo 15^o, en su última parte sobre todo:

Podrán ser electos diputados, tanto los ciudadanos que pertenezcan al estado eclesiástico, como también los funcionarios a quienes excluía el artículo 34 de la Ley Orgánica Electoral.

Juárez consideraba que no debían de subsistir "las restricciones opuestas al libre ejercicio de la soberanía del pueblo en la elección de sus representantes", pero lo cierto fue que en los clubes políticos se recibió agriamente la posibilidad de que sacerdotes y funcionarios públicos federales pudieran ser electos diputados, puntos en que la oposición centró inmediatamente sus ataques. Si el liberalismo vencedor acusaba a los sacerdotes, y a la Iglesia misma, de haber sido promotores e instrumentos del Imperio ¿cómo pretendía ahora Juárez concederles el voto pasivo? Y por otra parte, al permitirse que funcionarios de la federación ocuparan curules en el Congreso ¿no se buscaba —como decía un editorial de *El Siglo XIX*— "que el Ejecutivo tuviera servidores en el Cuerpo Legislativo"?⁷

El Monitor, *El Globo*, *El Boletín Republicano*, todos clamaban contra la convocatoria, sin otra excepción que la del *Diario Oficial*, donde se la justificaba con base en las facultades extraordinarias que la ley del 27 de mayo de 1863 concedió al Ejecutivo. Juárez y Lerdo parecían responsables de alentar siniestros designios contra la constitución, con el doble propósito de centralizar los poderes en el ejecutivo,

y de intentar un asalto sobre la soberanía de los estados. La desilusión cundía por la república, y la oposición se fortalecía con ella: "Todo se ha perdido en un día; Juárez nos ha traicionado como nos traicionó Comonfort, y como siempre nos traicionó Santa Anna", escribía de Mazatlán Manuel Márquez, un amigo de Porfirio Díaz.⁸

Hoy parece extraño cuanto resultaba entonces natural. La supremacía de la constitución era un principio socialmente vivo, en el aire que respiraban todos. Con diversos conceptos, mas con idéntica vehemencia, reaccionaban el periodista, el antiguo soldado, el político fogueado en lides parlamentarias. La constitución era un bello sueño, atacado de improviso por las malas artes de Juárez. Como un pedazo de paraíso arrebatado a quienes lo conquistaron con su sangre.

Pero sorprende, además la capacidad de grandes juristas que exhibieron todos, como si se hubieran familiarizado con los más graves problemas del derecho público, para convertirse en celosos guardianes de las instituciones. Un editorial de Pantaleón Tovar, en *El Siglo XIX*, exhibía esa capacidad extraordinaria:

¿Diremos al Ministerio que estamos verdaderamente asombrados con la convocatoria que ha expedido? ¿porque resuelve con ella puntos que sólo el Congreso puede decidir, en los términos que señala el código fundamental de la república? ...No se trata ahora de si las reformas a la constitución que contiene la convocatoria son o no convenientes. Se trata del trastorno que sufre nuestro derecho constitucional... He ahí lo que nos preocupa a nosotros, amigos del gobierno, pero antes que todo amigos de nuestros principios.⁹

El editorial distinguía magistralmente los dos problemas que la convocatoria planteaba, el de forma y el de fondo. No se trataba de averiguar si las reformas eran o no convenientes. Había algo más importante de por medio: dar por cierto que la constitución, "que en ese largo período (de diez años) nadie ha visto reinar", fracasaba en el momento de llevarla a la práctica. Nadie podría haberlo dicho mejor, y con menos palabras, ya que el problema no radicaba en

saber si el código de 1857 debía o no reformarse, y en qué puntos, sino en ajustar sus reformas al procedimiento establecido por la constitución misma, y no mediante aquella extraña apelación directa al pueblo que la convocatoria introducía, y que podía ser lo democrática que se quisiera, pero que no era constitucional.

Que Juárez y Lerdo no las tenían todas consigo, en punto a las consecuencias de la convocatoria, resulta de las cartas personales que el Presidente dirigió a los gobernadores de los estados, en la confianza de que se haría justicia "a las intenciones del Gobierno, al examinar sin prevención de ninguna especie las indicaciones sobre reformas que contiene aquel documento",¹⁰ y se prueba sobre todo con la circular que Lerdo de Tejada envió también a los gobernadores, junto con la convocatoria. Aquí, el ministro esgrimía una serie de argumentos, inteligentes sin duda, que dejaban no obstante intacto el problema fundamental:

Según están organizados en la Constitución, el legislativo es todo, y el ejecutivo carece de autoridad propia frente del legislativo. Esto puede oponer muy graves dificultades al ejercicio normal de las funciones de ambos poderes... La marcha normal de la administración exige que no sea todo el poder legislativo, y que ante él no carezca de todo poder propio el ejecutivo. ...Para tiempos normales, el despotismo de una convención puede ser tan malo, o más, que el despotismo de un dictador... La paz y el bienestar de la sociedad dependen del equilibrio conveniente en la organización de los poderes públicos. A este grave e importante objeto se refieren los puntos de reforma propuestos en la convocatoria, cuatro (de los cuales) estaban en la constitución de 1824, y los cinco restantes en las instituciones de los Estados Unidos de América.

Así argumentaba Lerdo en punto a las reformas propiamente dichas, o sea en cuanto al fondo de la cuestión. Ahora, respecto del procedimiento para llevarlas a cabo, el documento era explícito también:

El gobierno ha preferido el medio de apelación directa e inmediata al pueblo por muchas y graves consideraciones... En la elección del medio mejor para proponer las reformas no había ni podía haber cuestión de legalidad, porque la voluntad libre-

mente manifestada de la mayoría del pueblo *es superior a cualquier ley, siendo la fuente de toda ley...* La nación ha aprobado que se hayan hecho reformas a la constitución, sin que antes ni después se sujetasen a los requisitos establecidos en ellas para aprobarlas (se refería aquí Lerdo a las Leyes de Reforma)... Sin embargo de estos ejemplos, *no ha pretendido ahora el gobierno decretar ningunos puntos de reforma, sino que se ha limitado a hacer una apelación al pueblo, que es el verdadero soberano.*¹¹

La circular reunía todos los sofismas que se creyeron útiles, sin guardarse uno solo. Lerdo separaba pulcramente los argumentos de fondo y los de forma, pero en tanto que destinaba la mayor parte del texto a la justificación de los primeros, al tocar los últimos se acogía al argumento de que, puesto que la constitución declaraba soberano al pueblo, y fuente exclusiva de la ley, el pueblo podía hacer lo que le pareciera con la constitución, y *hacerlo además como le viniera en gana*. Aseguraba, en un acto magistral de prestidigitación, que la convocatoria no decretaba “ningún punto de reforma”, limitándose a una apelación al pueblo como “único verdadero soberano”. Lerdo hacía desaparecer, en su sombrero alto de mago, el hecho fundamental de *que la reforma constitucional se decretaba sólo por apelar directamente al pueblo*, sin sujetarse a lo dispuesto por el artículo 127 del código fundamental.

También Juárez, en un manifiesto del 22 de agosto, echaba su cuatro a espadas:

He cumplido con mi deber, convocando al pueblo para que, en el ejercicio de su soberanía, elija los funcionarios a quienes quiera confiar sus destinos. Asimismo he cumplido también con otro deber, inspirado por mi razón y mi conciencia, proponiendo al pueblo algunos puntos de reforma a la constitución, para que resuelva sobre ello lo que fuere de su libre y soberana voluntad...¹²

Juárez debió comprender que el deber que le inspiraba “su razón y su conciencia”, chocaba con el que debió inspirarle su carácter de presidente de la república, evitando de ese modo que en el manifiesto del 22 de agosto se confun-

dieran dos deberes recíprocamente excluyentes, el uno dirigido al acatamiento, y el otro a la violación de la constitución, pues si bien correspondía al pueblo designar los funcionarios "a quienes quiera confiar sus destinos", no le competía en cambio reformar la constitución en la vía de una consulta directa. ¡Qué derroche de talento para introducir en el mágico sombrero la constitución democrática de 1857, y extraer un instante después, de allí mismo, la constitución "presidencialista" que Juárez pretendía!

Apenas si el editorialista del *Diario Oficial* tomaba la pluma, "con timidez", para defender la convocatoria. Con apoyo en el argumento de que el documento resultaba de las "facultades extraordinarias" del presidente, decretadas por el congreso el 27 de mayo de 1863 con motivo de la guerra con Francia, concluía que aquéllas subsistían en virtud de que el conflicto no terminaba todavía, oficialmente, por lo menos. Pero sobre el hecho irrefutable de que la guerra con Francia sí había cesado, aunque entre ambos países no mediara un tratado de paz, era cierto también que las "facultades extraordinarias", que pudieron servir al presidente para suspender el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, (y aun la vigencia temporal de la constitución), no le alcanzaban para introducir en ella reformas permanentes. El argumento de las Leyes de Reforma, cuya promulgación nada constitucional empleaba el gobierno en favor de la convocatoria, no era por cierto aplicable al caso, a pesar de la dialéctica de Lerdo, y a pesar también de que el *Diario Oficial* se cogiera de él como de un clavo ardiendo. Las Leyes de Reforma fueron una medida de guerra, en tiempos de guerra. Un verdadero "golpe de estado", como lo llamaba *El Siglo XIX*, del que se sirvió el gobierno "para dar muerte al partido clerical y sus secuaces". Ahora eran otras las circunstancias, pues no había guerra de por medio, ni partido clerical.

EN AUGE LA BATALLA CAPITALINA contra las reformas, Juárez principió a comprender que las cosas no marcharían mejor en los estados. Terminaba apenas agosto cuando Clemente

López, “un hombre independiente” que deseaba “la felicidad de su patria” —y a quien Juárez distinguía con su amistad por añadidura—, le preguntaba: “¿Vale la pena insistir en su inmediata adopción (de las reformas) si los pueblos rechazan el modo como se las proponen? ¿Vale la pena exponerse al escándalo de una nueva guerra civil? ¿No merece alguna consideración ese respecto a la ley, que parece hoy estar en la conciencia de todos los mexicanos, y que es sin disputa un síntoma de salud, que la autoridad debe robustecer más bien que debilitar?” López concluía patéticamente:

Yo, que estoy mirando desencadenarse todos estos males sobre mi infeliz patria; yo, que estoy mirando menoscabarse el prestigio de usted en los momentos en que más se necesita para asegurar la paz de la República y la estabilidad de las instituciones, creo que es un deber mío hacer a usted las reflexiones que anteceden, y revelarles, aunque con pena, que según lo que oigo y lo que veo no se publicará ni cumplirá en el Estado de Puebla la ley de Convocatoria. Todavía más: tengo motivos para decir que, si no se deroga, hay personas dispuestas a recurrir a las armas.¹³

Juárez, por entonces, advertía apenas la gravedad del paso que acababa de dar. Seguro de que las modificaciones introducidas por la convocatoria eran “provechosas para el país”, dejándose al pueblo, por añadidura, el derecho “de aceptarlas o no”, dado que la adopción o rechazo de las mismas dependía de su voto,¹⁴ respondió inmediatamente a López:

Yo no comprendo francamente cómo la Convocatoria ha podido producir tan mala impresión, cuando basta, en mi concepto, leer sin prevención aquel documento, y la circular explicativa del señor Lerdo, para comprender cuál ha sido la mira desinteresada del Gobierno... El Gobierno no pretende *imponer* las reformas que recomienda; se limita a decir que juzga útiles esas reformas, y deja *exclusivamente* al pueblo el derecho que tiene de *aceptarlas o no*, con lo cual da una prueba incontestable de que consulta, y respeta el fallo de la Nación.¹⁵

Independientemente de que Ramón Corona no entrara “en el examen de ese documento”, y diera seguridades en el sentido de que “ni el clamoreo de la prensa periódica, ni

las protestas de algunos estados" le harían variar el camino que se tenía trazado, que hacía consistir en el respeto a la ley y al principio de autoridad legítimamente constituida";¹⁶ aunque Pesqueira declaraba que Sonora, "haciendo justicia al Gobierno" votaba por la convocatoria,¹⁷ y el gobernador de Chihuahua, Luis Terrazas, supusiera que las reformas no podían ser contrarias a la carta fundamental, porque —se preguntaba— "¿qué cosa más conforme al buen derecho que consultar directamente el voto del pueblo, que es la fuente de donde emana todo el poder?";¹⁸ y por último, aunque Mariano Escobedo reiteraba, tranquilizadamente, que aún bajo el supuesto de que la convocatoria fuera "mala en sí", el gobierno debería de sacarla adelante ya que, de retirarla, "sólo le traería el desprestigio, porque el pueblo no vería firmeza en sus resoluciones";¹⁹ y por ello mismo, estaba resuelto mejor "a pasar por un idiota que por uno de tantos díscolos aspirantes";²⁰ la verdad era que en otros estados, en los más influyentes para su desgracia, Juárez veía cómo las cosas se ponían color de hormiga. De Veracruz, por ejemplo, le escribía Mier y Terán en términos nada tranquilizadores:

Padece usted una gran equivocación atribuyendo la grita levantada contra la Convocatoria al encono de los descontentos... pues la reprobación es general, casi unánime, y de ello podrá usted irse convenciendo a medida que vaya teniendo conocimiento de la opinión en los Estados, que acaso será aún más pronunciada por el ataque a la soberanía de estos que ella envuelve... Usted no puede retroceder en la vía de progreso a que ha llevado a la República... En política el que retrocede se pierde... Una vez pasado el Rubicón, es forzoso ir adelante. Verdad es que el pueblo puede o no responder al llamamiento que se le hace; puede votar en pro o en contra de las reformas que se le indican, pero también lo es que, en el segundo extremo, el Gobierno que ha hecho la indicación perdió su prestigio y se inutilizó para el porvenir.²¹

Otro influyente y prestigiado combatiente liberal, Miguel Auza, gobernador de Zacatecas, puntualizaba el 2 de septiembre "el desagrado" que las reformas planteadas en la convocatoria habían producido en su estado, por falsear "los principios porque ha luchado la nación hace tantos años";²² y unos días después, aunque no pretendía "agregar una gota

más de hiel a todas las que ha apurado en su penosa carrera pública”, ponía no obstante en guardia a Juárez, del temor que prevalecía en los círculos liberales: “El temor ha sido que la Constitución no inspire y en lo sucesivo, el respeto que necesita para asegurar la paz pública, y que lo hecho sea un precedente para que se barrene ese código, por hombres que no tengan los títulos de confianza y seguridad que usted nos da”.²³

Domingo Rubí, por último, gobernador y hombre fuerte de Sinaloa, no dudaba “por un momento”, que el gobierno hubiera procedido de buena fe al proponer las reformas, pero en su concepto se “relajaba la ley” al atacar a la constitución, de donde, aun cuando la idea fuera buena, era malo “el medio de llevarla a cabo”. Rubí, bronco como buen sinaloense, decía exactamente lo que pensaba y cómo lo pensaba: si con la constitución se alcanzó el triunfo sobre los conservadores y el Imperio, le parecía que “después del triunfo, no es conveniente modificarla de otro modo que como en ella misma se previno”.²⁴

Peor pintaban las cosas en Guanajuato y en Puebla, donde la oposición tomaba, amenazadoramente, por los viejos cauces revolucionarios. El 23 de agosto remitió Juárez la convocatoria a León Guzmán, constituyente de 1857 y gobernador de Guanajuato, con quien el presidente había ya discutido en México el problema de la reforma. Ya en aquella ocasión advirtió Guzmán a Juárez que la opinión pública recibiría mal “la forma inusitada en que se hacía la iniciativa”, y le hizo ver también los peligros a que se exponía, al “desviarse de uno de los principios más esenciales de nuestra Constitución”. Mas ello no obstante, dio Juárez el paso y a la vista se encontraban los resultados: “La opinión pública rechaza casi por unanimidad el sistema de votación adoptado por el gobierno; y llevar adelante esa medida sería tanto como destruir la inviolabilidad de nuestro código fundamental”. Mas el gobernador de Guanajuato no se redujo a criticar el sistema adoptado, y fue más lejos, hasta publicar la convocatoria mutilada en los puntos que consideraba violatorios de la constitución: “Por deber, por conciencia y por convencimiento,

he creído que no debía dar curso a los artículos que se refieren a las reformas constitucionales”,²⁵ escribió al presidente. Y fue más terminante en la nota que dirigió al gobierno:

Debo hacer constar en esta nota oficial que no haré uso, y quedarán por tanto sin efecto, los artículos que se refieren a votación extraordinaria sobre reformas constitucionales.²⁶

Era mucho, ciertamente, para que Juárez pudiera transigir, y actuó sin dilación: aun cuando, “como ciudadano”, respetaba en León Guzmán el derecho de actuar como lo creyera conveniente, como funcionario público, “cuyo único título procede del nombramiento del gobierno”, no le reconocía derecho alguno “para desobedecer sus disposiciones”.²⁷ y sin mayores miramientos le exigió que entregara el gobierno al general Florencio Antillón, nuevo y recién nombrado gobernador.

Mucho más grave fue el problema que planteó el general Juan N. Méndez, gobernador de Puebla, ya que su oposición adquirió proporciones de verdadera rebelión armada. Méndez, al recibir el 22 de agosto la convocatoria, escribió a Juárez una carta, larga y tortuosa, de la que parecía resuelto a no publicar el documento en la parte relativa a las reformas que introducía. Con “mucho sentimiento”, y “confidencialmente”, participaba al presidente que en la ciudad se había producido “una fuerte y desfavorable sensación” por causa de la publicación de la convocatoria en los periódicos de la capital: “El eco de un disgusto general me llega de continuo por personas de reconocida probidad e ilustración; se promueven reuniones populares que, aunque hasta hoy tienen aspecto pacífico, pudieran producir más adelante complicaciones que es necesario evitar”. . . “El Ayuntamiento ha formulado en cabildo una manifestación de su opiniones contrarias también a la Convocatoria, en la parte relativa a las reformas constitucionales que él indica.” Méndez terminaba por enviar a Juárez dos emisarios para que, verbalmente, le explicaran los acontecimientos poblanos, a fin de que el presidente pudiera “pesar en su ánimo todos los peligros que produce el texto de la Convocatoria en la generalidad del partido liberal”.²⁸

En su respuesta, Juárez hizo ver a Méndez la rectitud de las intenciones del gobierno, y la decisión final de adoptar o rechazar las reformas, que en todo caso correspondería al pueblo, pero el gobernador no dio su brazo a torcer, y el 30 de agosto se dirigió de nuevo al presidente: aunque las cuestiones en disputa “pudieran atenuarse” por las consideraciones “que deben suponerse en las altas miras del gobierno”, la verdad era que las reformas pretendían llevarse a cabo por un medio “que la constitución no reconoce, ni le deja conservar su integridad”:

En este punto, la forma se identifica con la cosa. La práctica destruiría el principio, puesto que la Constitución sería reformada por el hecho mismo de aceptar un medio de reforma que ella no prescribe.²⁹

Se desconoce al autor de esta carta firmada por Juan N. Méndez, ya que éste se hallaba mentalmente incapacitado para formular razonamientos tan sagaces como el último, o sea el de que la constitución resultaba reformada por el solo hecho de aceptar el medio de reformarla propuesto en la convocatoria, mas lo que no dejaba lugar a dudas era que en Puebla las cosas empeoraban por momentos. El señor Rafael J. García, amigo personal de Juárez, y luego gobernador del Estado, comunicaba al Presidente “la mala impresión” que la lectura del documento había producido en la ciudad, ya que “algunas personas” habían comprendido que “la iniciativa por decirlo así, vulnera, el código fundamental”. Para colmo, el Ayuntamiento se había reunido para pedir la derogación de la convocatoria, y el pueblo “expresó su deseo en el mismo sentido”. El gobernador, por último, había dicho que primero dejaría el puesto que publicar el famoso documento.³⁰

Hacia el 17 de septiembre se había llegado a una situación de la que era imposible retroceder “sin escándalo”, o sin mengua “del decoro del gobierno”, según el mismo García. Ese día se publicó al fin la convocatoria, pero mutilada en punto a las reformas, y con nuevos plazos, arbitrariamente fijados, para llevar a cabo sus prevenciones. “Puebla está asombrada de ese documento, en el que ve una sublevación, y la pregunta

general es: ¿qué hará el señor Juárez?"³¹ Lo que hizo el señor Juárez fue exactamente lo que tenía que hacer: revocar el nombramiento de Méndez como gobernador, y nombrar a Rafael J. García. Todavía Méndez pidió un plazo "para meditar sobre la situación creada, y para resolver si obedecía o no las órdenes recibidas",³² pero el 22 de septiembre, por órdenes de México, García hizo público su nombramiento, y mandó fijar en las esquinas de la ciudad, el bando correspondiente. Aun así, Méndez ordenó a la policía que destruyera el bando, y puso guardia armada frente a la casa de García, al mismo tiempo que notificaba al ministro de la guerra "las dificultades que tropezaba para entregar el poder". Mas como Mejía reiterara la orden de su separación inmediata, Méndez telegrafió el 24:

Estando dispuesto a verificar la entrega de este gobierno, sólo pido al Supremo de la República que me conteste claramente si acepta la responsabilidad de los acontecimientos que sobrevengan. Cinco minutos después de esa respuesta, la entrega se verificará.³³

Juárez aceptó esa responsabilidad, y a las dos de la tarde de ese día entregó Méndez el poder, y marchó a sus guaridas de Zacapoaxtla. Abandonaba el puesto que ocupó "en los días luctuosos de la patria", cuando todo era "sacrificio y abnegación", por haber sido el vehículo que transmitió al gobierno federal "la expresión genuina de la voluntad del pueblo".³⁴

El presidente había actuado con decisión y energía. Sin vacilar había dejado cesantes a dos gobernadores. Parecía tranquilo cuando escribió a su paisano Miguel Castro, gobernador de Oaxaca: "Terminaron finalmente los escandalitos de Guanajuato y de Puebla con el nombramiento de nuevos gobernadores, y hoy todo ha vuelto a la condición normal",³⁵ pero lo cierto era que paulatinamente comprendía haber errado el camino, y que urdía ya la forma de salir del atolladero.

La actitud de Porfirio Díaz, por otra parte, le tenía preocupado. Era, entre todos los jefes militares, el único que no había tomado parte en la contienda. Aun cuando en su correspondencia privada emprendía "una verdadera campaña

de opinión”, cierto era, como escribe Cosío Villegas, que no se hallaba en la prensa de la época “una declaración suya en la cual se diera a conocer su opinión; tampoco comunicaciones públicas al gobierno o sus partidarios”.³⁶ Pero no era eso todo. Desde el 25 de agosto, en el banquete ideado para salvar el distanciamiento que ya se advertía entre Juárez y Díaz, como cierto periódico presentara a este último hablando en defensa de la convocatoria, y reiterando su apoyo militar al presidente, el hombre del 2 de Abril publicó una rectificación en *El Monitor Republicano*. La rectificación no aclaraba gran cosa, pero en realidad todos cuantos concurrieron al banquete le oyeron decir:

La acción de nuestras amas es muy débil, y llega a ser nula a proporción que se desvía de la conciencia de los que las esgrimen: al Gobierno toca cuidar que no haya divergencia entre nuestras conciencia y sus preceptos.³⁷

Juárez no podía engañarse sobre la actitud de Díaz, tanto por la reserva que escondían esas palabras cuanto porque, recién publicada la convocatoria, tuvo con él explicaciones “un tanto serias”, hasta declararse resuelto Porfirio a retirar su apoyo político y militar al presidente, si éste persistía “en jugar con los pueblos”. No quería Díaz que pudiera considerarse “autor o cómplice” de lo que, lejos de aprobar, combatía “con todo el esfuerzo moral de que era capaz”.³⁸

Por añadidura, la votación que se recogía sobre la convocatoria resultaba escasamente prometedora. Del país entero le llegaban malas noticias. Su candidatura a la presidencia triunfaba en las elecciones primarias pero, al mismo tiempo, el pueblo acudía a las urnas “a reprobar ese ataque dado, desde lo alto del poder, a sus instituciones”. Un motín —suponían los redactores de *El Siglo XIX*—, habría sido de consecuencias irreparables, pero afortunadamente no se dio el caso. El pueblo, seguro de su posición, se mostraba “el magnífico guardián de la ley, el tranquilo vigilante de los derechos de la nación, y ha dejado a los defensores de la Convocatoria en su papel de transgresores de la ley, de usurpadores de facultades ajenas”.³⁹ Según las cifras de *El Continental*,

que Cosío Villegas proporciona: 5,527 electores votaban en favor de las reformas, y 7,477 lo hacían en contra. Estos datos advertían a Juárez de la imposibilidad de lograr mayoría de votos favorables a las reformas,⁴⁰ y se propuso esquivar la derrota expresa. Urdió el plan cuidadosamente con Lerdo, y el 8 de diciembre, al presentarse en el Congreso con motivo de la apertura del período de sesiones ordinarias, abandonó la lucha. Juárez conocía ya dónde estuvo su gran error, que no consistió tanto en su intento de reformar la constitución, cuanto “en el modo de proponer” dichas reformas. Mas no cejaba todavía por completo, cogido al argumento de que la situación extraordinaria del país justificaba la apelación dirigida al pueblo en los términos de la convocatoria:

No se conoce todavía con exactitud el resultado de los votos, pero aun cuando se presume que no lleguen a la mayoría los emitidos en favor de las reformas, son de un gran número de ciudadanos cuya opinión merece ser considerada.⁴¹

Era decir algo parecido a que los votos adversos a la convocatoria fueron de la plebe, y los favorables de ciudadanos distinguidos. El presidente estaba vencido, mas todavía quería dejar una vaga convicción de su victoria. Tozudo, esgrimía argumentos tales como el de que de sumarse los votos de quienes sufragaron en contra con los de quienes votaron en pro, se vería que “una gran mayoría del pueblo” había “aceptado, y usado, el medio de la apelación”. Argumentando de ese modo tenía que salirse con la suya. Efectivamente, de sumarse ambas cifras, los votos en pro y los en contra, resultaba que la convocatoria recibió un apoyo impresionante.

Pero en una u otra forma se imponía el expediente de la honrosa retirada, antes de efectuarse el cómputo definitivo. Juárez intuía que un político no puede intentar un gran golpe y fracasar, y allí mismo, ante el Congreso, jugó la última de sus cartas:

La convicción que he tenido y tiene el gobierno, de que son necesarias y urgentes (las reformas), le hace preferir que se prescindiera de la cuestión de forma, esperando que de otro modo se pueda llegar más pronto a resolverlas. Por eso, *en lugar de pedir que se*

haga el escrutinio, el gobierno someterá los puntos propuestos de reforma a la sabiduría del Congreso, para que pueda determinar acerca de ellos, conforme a las reglas establecidas en la Constitución. Con ese fin, se presentará desde luego la iniciativa correspondiente...⁴²

El presidente terminaba por donde debió empezar, o sea por someterse a la Constitución, y gestionar sus reformas en el Congreso. El fracaso afectaba su prestigio en forma sólo inferior a su reelección de 1871, y por supuesto a sus negociaciones con el señor Mac Lane, en Veracruz, en 1859. Tocó retirada ese 8 de diciembre, pero la prensa no le permitió retirarse en silencio. Tenía que saborear su triunfo, y a él, a Juárez, hacerle morder su fracaso. Zarco —incluso, tan devoto admirador y amigo, no le dejó ir indeme. Le parecía “laudable y prudente” que el gobierno insistiera en que se computaran los votos emitidos, ya que esa retirada del ejecutivo evitaba “grandes embarazos”, pero lamentaba también que “la confesión de haber equivocado el camino” no hubiera sido “tan franca como debiera ser”.⁴³ El 13 de diciembre, el diputado Lemus pedía que, con dispensa de trámites, el Congreso aprobara una declaración en el sentido de que no se procedería al escrutinio que provocó la Convocatoria “por ser contraria al artículo 127 de la Constitución”.⁴⁴ Por primera vez en la historia de México, algo parecido a la opinión pública ganaba una victoria consoladora.

¿Qué cómo fue posible que un político de tan larga experiencia diera un paso en falso tan ostensible? Se pueden sugerir varias explicaciones, pero no asegurar que alguna sea absolutamente buena. Cosío mismo, magistral conocedor de esa época, no parece tenerlas todas consigo: habla de “la prisa de un hombre que no quiere dejar escapar una preciosa coyuntura histórica”, creyendo que había terminado la hora de la revolución, y que, al sonar la de la reconstrucción, se requería “el instrumento eficaz del poder ejecutivo”, y no el legislativo, “ideado para subvertir una sociedad injusta y caduca”. Todo lo cual no resulta incompatible “con la idea de que Juárez creía tener la “misión” de darle al país la concordia y la paz, como antes lo había encendido con el odio y la

guerra; ni siquiera que la ambición, el ansia de poder, lo llevara a presentar estas reformas y el método de hacerlas, aún cuando esta segunda afirmación es más hija de la suspicacia que de la razón"... "Tampoco debe excluirse la reflexión de mayor interés: Juárez, habituado a las facultades de excepción que la guerra impone... pudo haber creído que poco importaba la última medida extraordinaria antes de haber entrado completamente al reino de la normalidad legal. En cuanto a *riesgos*, a autoridad moral para intentar estas reformas, debió haber pensado que su prestigio estaba en el cenit".⁴⁵ Sugerencias nada más, a caza de la explicación verdadera.

Obviamente, ni Juárez ni Lerdo se condujeron con la debida prudencia al publicar la Convocatoria, ya que sin desconocer la importancia de los fines que ambos perseguían a largo plazo, no era razonable descuidar las consecuencias inmediatas del acto, en vísperas electorales por añadidura. La actitud final de Juárez al retirar el famoso documento, y someter las reformas "a la sabiduría del Congreso", de acuerdo "con las reglas establecidas en la Constitución", prueba que tardíamente reconoció la ligereza del intento, a pesar de lo que se meditaron "las viciosas combinaciones", y a pesar también de su experiencia e indudable sentido político. Vencedor sobre el Imperio, en el punto culminante de su vida, creyó fácil lograr las metas de la convocatoria, sin sospechar la violenta oposición que levantó el intento, y sin entenderla después. "Yo no comprendo francamente cómo la Convocatoria ha podido producir tan mala impresión", escribió el 30 de agosto a Clemente López. Dos días antes se había dirigido a Matías Romero:

Yo no comprendo francamente cómo la Convocatoria ha podido producir ese mal efecto, porque basta en mi concepto leer sin prevención aquel documento, y la circular explicativa que lo acompaña, para ver que el gobierno ha obrado con la mayor buena fe y animado de la mejor voluntad, al indicar sencillamente las reformas que a su juicio convendría introducirse el Congreso en el texto de la Constitución.⁴⁶

Que no alcanzó a prever las consecuencias es la explica-

ción única que cabe al error, tan grave que si no le costó la derrota electoral en 1867, sí pagó con merma de su prestigio. Tal vez ningún político mexicano haya caído tan verticalmente como Juárez, y en el breve lapso de treinta y tres días: entre el 15 de julio y el 17 de agosto de 1867.

NOTAS

1 Editorial sin firma; *El Siglo XIX*, 22 de julio de 1867, tomo v, N° 8. Colección Latino-Americana de la Universidad de Texas.

2 Pantaleón TOVAR, "Necesidad Imperiosa"; editorial en *El Siglo XIX* de 5 de agosto de 1867, tomo v, N° 22.

3 *El Siglo XIX*, 31 de julio de 1867, tomo v, N° 8.

4 Antonio G. PÉREZ, "La Convocatoria", editorial en *El Siglo XIX*, 21 de agosto de 1867, tomo v, N° 38.

5 El texto de la Convocatoria en el *Diario Oficial* de 17 de agosto de 1867, tomo I, N° 1. También en el *Archivo del General Porfirio Díaz*, tomo iv, p. 329, México, 1947. En lo sucesivo se mencionará este archivo bajo la sigla A.G.P.D.

6 M. Otterbourg a William H. Seward, México, 21 de agosto de 1867, en *General Records of the State Department*, Despatches from México, volumen 31. En lo sucesivo se mencionará este archivo bajo la sigla G.R.S.D.

7 J. G. BRITO, "Cuatro Palabras", editorial en *El Siglo XIX*, 10 de septiembre de 1867, tomo v, N° 58.

8 Manuel Márquez a Porfirio Díaz; Mazatlán, 23 de octubre de 1867, en A.G.P.D., tomo v, p. 261, México, 1950.

9 Pantaleón TOVAR, "Perplejidad", editorial en *El Siglo XIX*, 19 de agosto de 1867, tomo v, N° 36.

10 Benito Juárez a Ignacio Pesqueira; México, 23 de octubre de 1867, carta suplementaria 285, *Archivo Juárez* de la Biblioteca Nacional de México. Aunque en el archivo no se encuentran minutas de las cartas a todos los gobernadores, el hecho de hallarse tres o cuatro, concebidas en esos términos, autoriza a suponer que el Presidente adoptó este sistema para comunicarles su propio comentario a la Convocatoria. En lo sucesivo se mencionará este archivo bajo la sigla A.J.B.N.

11 La circular de Sebastián Lerdo de Tejada a los gobernadores de los Estados, de fecha 14 de agosto de 1867; A.G.P.D., tomo iv, pp. 336-337. La cursiva nos pertenece.

12 El Manifiesto de Juárez, *Diario Oficial*, 22 de agosto de 1867, tomo I, N° 3. Colección Latino-Americana de la Universidad de Texas.

13 Clemente López a Benito Juárez; Puebla, 28 de agosto de 1867, doc. 135, caja 20, del A.J.B.N.

- 14 Benito Juárez a Bernardino Carvajal; México, 23 de agosto de 1867, doc. 112, caja 17, archivo cit.
- 15 Benito Juárez a Clemente López; México, 30 de agosto de 1867, doc. 135, caja 20, archivo cit.
- 16 Ramón Corona a Benito Juárez; Guadalajara, 13 de septiembre de 1867, doc. 261, caja 17, archivo cit.
- 17 Ignacio Pesqueira a Benito Juárez; Guaymas, 12 de noviembre de 1867, doc. 209, caja 21, archivo cit.
- 18 Luis Terrazas a Benito Juárez; Chihuahua, 21 de septiembre de 1867, doc. 200, caja 22, archivo cit.
- 19 Mariano Escobedo a Benito Juárez; Monterrey, 4 de octubre de 1867, doc. 189, caja 18, archivo cit.
- 20 Mariano Escobedo a Benito Juárez; Halahuisés, 30 de septiembre de 1867, archivo cit.
- 21 Luis Mier y Terán a Benito Juárez; Veracruz, 23 de agosto de 1867, doc. 308, caja 20, archivo cit.
- 22 Miguel Auza a Benito Juárez; Zacatecas, 2 de septiembre de 1867; doc. 187, caja 16, archivo cit.
- 23 Miguel Auza a Benito Juárez; Zacatecas, 23 de septiembre de 1867, en: doc. 187, caja 16, archivo cit.
- 24 Domingo Rubí a Benito Juárez; Mazatlán, 18 de septiembre de 1867, doc. 53, caja 22, archivo cit.
- 25 León Guzmán a Benito Juárez; Guanajuato, 4 de septiembre de 1867, doc. 210, caja 19, archivo cit.
- 26 La nota de León Guzmán, 3 de septiembre, en *El Siglo XIX* del día 18 del mismo mes; tomo v, N° 66.
- 27 La nota de Lerdo de Tejada a León Guzmán, en el *Diario Oficial* de 17 de septiembre de 1867; tomo 1, N° 29.
- 28 Juan N. Méndez a Benito Juárez; Puebla, 22 de agosto de 1867; doc. 269, caja 20, del A.J.B.N.
- 29 Juan N. Méndez a Benito Juárez; Puebla, 30 de agosto de 1867; doc. 274, caja 20, archivo cit.
- 30 Benito Juárez a Miguel Castro; México, 3 de octubre de 1867, doc. 17, caja 19, archivo cit.
- 31 Rafael J. García a Benito Juárez; Puebla, 1867; sin fecha; doc. 18, caja 19, archivo cit.
- 32 Daniel Cosío VILLEGAS, *Historia Moderna de México*, tomo 1, México, 1955, p. 168.
- 33 Juan N. Méndez a Sebastián Lerdo de Tejada; telegrama. Puebla, 24 de septiembre de 1867, en el *Diario Oficial* de esa fecha, tomo 1, N° 37.
- 34 Manifiesto del general Juan N. Méndez, Puebla, 24 de septiembre de 1867, en *El Siglo XIX*, 30 de septiembre, tomo v, N° 78.
- 35 Benito Juárez a Miguel Castro; México, 3 de octubre de 1867; en: doc. 158, caja 17, del A.J.B.N.
- 36 Cosío VILLEGAS. *op. cit.*, tomo 1, p. 172.

37 *Ibid.*, p. 176.

38 Porfirio Díaz, contestando una carta de V. Jiménez, del 18 de agosto de 1867, A.G.P.D., tomo IV, p. 169.

39 Editorial "Las Elecciones", en *El Siglo XIX*, 24 de septiembre de 1867, tomo V, N^o 72.

40 Cosío VILLEGAS, *op. cit.*, tomo 1, p. 190.

41 El discurso de Juárez al Congreso, el 8 de diciembre de 1867, en *El Siglo XIX* del 9 de diciembre de ese año, tomo 1, N^o 111.

42 *Loc. cit.*

43 Francisco ZARCO: "El Discurso del Presidente", editorial en *El Siglo XIX*, 11 de diciembre de 1867, tomo 1, N^o 126.

44 *Diario Oficial* del 25 de diciembre de 1867, tomo 1, N^o 126.

45 Cosío VILLEGAS, *op. cit.*, tomo 1, p. 145.

46 Benito Juárez a Matías Romero; México, 28 de agosto de 1867, *Epistolario de Benito Juárez*. Compilación y notas de Jorge L. Tamayo; México, 1957, p. 407.